

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual establece:

*“(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.*

En tal sentido, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se procede a la publicación de las siguientes:

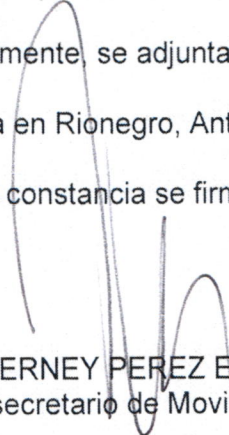
RESOLUCIÓN	ASUNTO	IMPLICADO
1056 del 18 de septiembre de 2020	Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación de un asunto contravencional de la Resolución 3173 de 10 de junio de 2019	CHRISTIAN ECHEVERRI BERRIO C.C.1.036.931.947

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de la cual se incorporará constancia en el expediente.

Finalmente, se adjunta copia íntegra del acto mencionado.

Dada en Rionegro, Antioquia a los

Para constancia se firma, 20 MAY 2021

  
DUBERNEY PEREZ ECHEVERRI  
Subsecretario de Movilidad

Redactó: Juan Camilo Florez M / Profesional Universitario  
Aprobó: Duberney Pérez Echeverri / Subsecretario de Movilidad

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

